



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario	Dependencia Destinatario
251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario	Regional Destinatario
25	CUNDINAMARCA

Email Destinatario
JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha
24/01/2023 11:02:01 a. m.

Radicado
25-9-2023-000939

NIS
2023-02-014192

Asunto*

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto*

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

*

25-9232

Soacha

Doctor

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Director Regional

jmaldonadon@sena.edu.co

Diag. 45 d No. 19 -72

Palermo, Bogotá

Asunto: Solicitud autorización contratación

Apreciado Doctor Maldonado,

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de:

1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FACILITADOR DE LA TECNOACADEMIA CAZUCÁ PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA. VALOR AUTORIZACION: \$ 412.412.000, CANTIDAD: 8.

2. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FACILITADOR DE LA TECNOACADEMIA CAZUCÁ PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA. VALOR AUTORIZACION: \$ 231.132.000 , CANTIDAD: 4.

3. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESTRATEGIA TECNOACADEMIA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN SENNOVA, EN LO RELATIVO A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA, EL MANEJO DE INVENTARIOS Y LA ATENCIÓN DE USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA. VALOR AUTORIZACION: \$ 30.707.250, CANTIDAD: 1.

4. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRATEGIA TECNOACADEMIA DE CAZUCÁ DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN SENNOVA, PARA GESTIONAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y FORMATIVOS TRANSVERSALES DE LA TECNOACADEMIA, ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS

PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN CON LOS APRENDICES Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS DE LA TECNOACADEMIA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA. VALOR AUTORIZACION: \$ 52.332.583, CANTIDAD: 1.

Para tal efecto se anexa:

PAA
CDP
Inexistencia de Personal
Matriz de Riesgos
Estudio Previo
Autorización

Cordialmente,

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Ana María Ramírez
Abogada Contratación

Remitente

Código Dependencia Remitente
259232

Dependencia Remitente
CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Código Regional Remitente
25

Regional Remitente
CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente
* (E) FREDY VELEZ NINO

Email Remitente
FVELEZ@SENA.EDU.CO;SMSILVAE@SENA.EDU.CO;MTHOMPSON@SENA.EDU.CO

Anexos (4)

Document Name	Attachment Type
4. PSICOPEDAGOGO TECNOACADEMIA (FIJA CON EXTENSIÓN E ITINERANTE)..PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Inte	Anexo Respuestas Internas
3. INFOCENTER TECNOACADEMIA(FIJA CON EXTENSIÓN E ITINERANTE)..PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas	Anexo Respuestas Internas
2. FACILITADOR TECNOACADEMIA MAESTRIA (FIJA CON EXTENSIÓN E ITINERANTE)..PDF 01-MAIL-Anexos Respues	Anexo Respuestas Internas
1. FACILITADOR TECNOACADEMIA PREGRADO (FIJA CON EXTENSIÓN E ITINERANTE)..PDF 01-MAIL-Anexos Respues	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *
SPMORALES@SENA.EDU.CO

Email Destinatario *
SPMORALES@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
ANA MARIA RAMIREZ

Email Destinatario *
AMRAMIREZR@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
JORGE ELIECER SUAREZ GUTIERREZ

Email Destinatario *
JESUAREZ@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto *“Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia CAZUCÁ para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha”*, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2023.

Código UNS	Descripción	Fecha es	Fecha es	Duración	Duraci	Modalidad	Fuente	Valor total est
80111621	25_9232_297 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia CAZUCÁ para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	1	1	11	1	CCE-05	0	51551500
80111621	25_9232_298 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia CAZUCÁ para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	1	1	11	1	CCE-05	0	51551500
80111621	25_9232_299 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia CAZUCÁ para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	1	1	11	1	CCE-05	0	51551500
80111621	25_9232_300 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia CAZUCÁ para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	1	1	11	1	CCE-05	0	51551500



Código UNS	Descripción	Fecha es	Fecha es	Duración	Duraci	Modalidad	Fuente	Valor total est
80111621	25_9232_301 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia CAZUCÁ para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	1	1	11	1	CCE-05	0	51551500
80111621	25_9232_302 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia CAZUCÁ para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	1	1	11	1	CCE-05	0	51551500
80111621	25_9232_303 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia CAZUCÁ para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	1	1	11	1	CCE-05	0	51551500
80111621	25_9232_304 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia CAZUCÁ para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	1	1	11	1	CCE-05	0	51551500

Para mayor constancia se firma en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero de 2023.

WILSON TRIANA BOLAÑOS

Revisó: Jorge Eliecer Suarez/Profesional planeación
Proyectó: Ana Maria Ramirez // Abogada contratación



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhbguzman
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-025-
 Fecha y Hora Sistema: 2023-01-21-8:11 p. m.

BEYANIREZ GUZMAN ARIAS
 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1323	Fecha Registro:	2023-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	729.062.635,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	729.062.635,00	Saldo x Comprometer:	729.062.635,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	1323	Fecha Registro:	2023-01-21	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923270 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-TECNOACADEMIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA	Propios	27	CSF						
Total:						729.062.635,00	0,00	729.062.635,00	729.062.635,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES. Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo del proyecto formulado y aprobado con ID: 10725 Tecnoacademia del centro industrial y de desarrollo empresarial de Soacha.

Firma Responsable

FIRMA RESPONSABLE: Wilson Triana Bolaños Coordinador Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca

PROYECTO: Beyanires Guzmán Arias-Presupuesto Centro Industrial y de Desarrollo Emprearial Soacha



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia CAZUCÁ para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C a los 25 días de enero de 2023


JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo. Nestor Javier Viola Almanza
Coordinador (e) Grupo Gestión del Talento Humano
Regional Cundinamarca



Aprobo: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Reviso: Nestor Ortiz// profesional Contratación.



Proyecto: Ana Maria Ramirez// Abogada contratación



Anexo: Estudio Previo.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia CAZUCÁ para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Alternativa 1. Título profesional universitario de acuerdo con los perfiles definidos en los diseños curriculares a implementar en la TecnoAcademia. Alternativa 2. Título profesional universitario + Especialización de acuerdo con los perfiles definidos en los diseños curriculares a implementar en la TecnoAcademia.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Alternativa 1. 49 meses de experiencia profesional. Alternativa 2. 37 meses de experiencia profesional . Experiencia profesional de acuerdo con el número de meses que corresponde a la alternativa, de los cuales 13 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación educativa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y 12 de meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i talleres, didácticas y metodologías activas para el desarrollo de competencias preferentemente bajo enfoque STEAM o de apropiación de ciencia y tecnología.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 51.551.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago , correspondiente al valor de los días ejecutados de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de perfeccionamiento del contrato por Valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 781.083,00). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.686.500) cada uno. c) Un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 3.905.417,00).</i>
PLAZO:	Once(11) meses o hasta el 25/12/2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Soacha, Sibate, Granada, Tena, San Antonio de Tequendama
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de el Dinamizador Tecnoacademia o quien designe el ordenador del pago.



ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Fredy Velez Niño-Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha (E)</i>
----------------------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 16 de la Ley 344 de 1996 “Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones”, dispone: “De los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina de que trata el artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico.” Este artículo ha sido desarrollado al interior del SENA mediante diferentes acuerdos. El Acuerdo 03 de 2010 “Por el cual se imparten políticas y directrices para el manejo de la inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo y se subroga en su totalidad el Acuerdo 008 de 2006” contempla entre las directrices para la inversión de los recursos en el artículo 1º: “El objeto del presente Acuerdo es establecer las políticas y directrices de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo de los recursos destinados para este fin por la Ley 344 de 1996. A estos recursos se accederá a través de proyectos formulados en cada uno de los programas y líneas programáticas que el SENA establezca. Los proyectos deben garantizar el fortalecimiento de la Formación Profesional y su impacto en la capacidad productiva del país”

El Acuerdo 016 de 2012, “Por el cual se regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y se subrogan los Acuerdos números 007 de 2006 y 004 de 2008”, por su parte, reconoce como las estrategias de mayor impacto para el mejoramiento de la productividad empresarial así como para el fortalecimiento de la formación profesional integral, la investigación,



el desarrollo tecnológico y la innovación y define en este marco los objetivos misionales de las líneas estratégicas del Programa.

El artículo 14 de este Acuerdo, al contemplar las actividades y costos que se pueden cubrir en el marco de los proyectos con recursos de la Ley 344, deja ver claramente el uso restrictivo de los recursos, soportado en la destinación legal específica de éstos, y el enfoque técnico de la inversión para el desarrollo de actividades de carácter especializado: personal técnico especializado, pago de servicios tecnológicos, arrendamiento de equipo para investigación y desarrollo tecnológico, gastos de patentamiento, publicaciones de resultados del programa o proyecto, impresos o digitales, entre otros. En lo que respecta a gastos administrativos del proyecto, se especifica de manera clara la restricción del rubro hasta en un 10% del costo del proyecto y se contemplan como costos de este tipo actividades de soporte administrativo, contable o logístico.

La implementación del anterior marco normativo al interior del SENA encuentra como primer antecedente normativo en términos de estructura institucional, la Resolución 1526 del 6 de julio de 2004 “Por la cual se crea el Grupo de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Dirección de Formación Profesional”. Y se completa con el Acuerdo 10 de 2005 “Por el cual se establecen las políticas para el manejo de la inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo”, primer antecedente normativo identificado para orientar la inversión de los recursos de la Ley 344 de 1996, con un enfoque preponderante al desarrollo de programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico.

Así el Acuerdo 09 de 2010 “Por el cual se establecen políticas para el programa de Tecnoacademias y Tecnoparques”, se establece en lo que se refiere a estas estrategias en los artículos cuarto y décimo cuarto respectivamente, la distinción de fuentes de financiación de costos para la operación y funcionamiento de estas líneas. El artículo décimo cuarto dispone: “Para efectos la operación y funcionamiento, la operación de los tecnoparques se desarrolla a través de nodos, entendidos como unidades adscritas a un centro de Formación de la jurisdicción en que se encuentre ubicada. La fuente de los recursos de los tecnoparques para inversiones será la establecida en el artículo 16 de la ley 344 de 1996 y para funcionamiento será el presupuesto asignado regularmente al centro de formación al que este adscrito; el recurso humano de la planta de personal y los contratistas que requiera el Tecnoparque para su funcionamiento, estarán a cargo del centro de formación al cual este adscrito. De igual manera se establece en el artículo duodécimo que “Tecnoparque es una red para el desarrollo integral del talento humano, que con ambientes de aprendizaje especializados para la apropiación de innovación y tecnología, complementa la formación ofrecida por el SENA e integra actores adicionales de los sectores público, privado y educativo. El potencial de los tecnoparques se refleja en el desarrollo de talento innovador evidenciado a través de los proyectos productivos, con el potencial para convertirse en empresas de impacto tecnológico o en oportunidades desatacadas de vinculación laboral o venta de proyectos.

El Centro dentro de sus programas cuenta con la La Red Tecnoparque del SENA – nodo Cazucá, quien es el enlace entre la investigación aplicada y la innovación, a través de los procesos de desarrollo tecnológico, con el doble propósito de actualizar tecnologías que impacten en la pertinencia de la Formación Profesional y la de cualificar a los aprendices del SENA a través del desarrollo de proyectos. En este sentido, la Red Tecnoparque presta los servicios de Cultura de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en un nivel avanzado, desarrollo de proyectos de desarrollo tecnológico, y emprendimientos de base tecnológica, asesoría a los Centros de Formación Profesional, para el desarrollo de proyectos con el sector productivo, actualización de programas de formación, proyectos formativos y nuevas tendencias tecnológicas, vigilancia tecnológica,



alianzas nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos, y emprendimiento de base tecnológica para aprendices SENA.

La regional Cundinamarca del SENA, cuenta con 6 centros de formación, quienes encuentran en el Tecnoparque nodo Cazucá un aliado clave para desarrollar procesos de desarrollo tecnológico e innovación, tanto de procesos internos de los centros de formación, como con actores productivos y académicos externos. El nodo, como actor relevante del ecosistema de I+D+I de la regional, permite la dinamización y articulación de iniciativas de CTI del orden regional, contribuyendo de forma positiva en la mejora de productividad y competitividad del departamento.

La Tecnoacademia nodo Cazuca es un programa de innovación tecnológica que actúa como acelerador para el desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) que promueva el emprendimiento de base tecnológica. Cuyo objetivo es apoyar en el desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica para generar productos y servicios que contribuyan al crecimiento económico y la competitividad del país y las regiones, apalancados en los sectores de clase mundial.

Las Tecnoacademias son escenarios de aprendizaje innovadores para estudiantes de educación básica secundaria y media, en los que se activa el -aprender a aprender-, el gusto por la ciencia, por el conocimiento y se promueve la mentalidad de emprendimiento y la cultura de investigación, fomentando la movilidad a la formación profesional, la educación superior y motivando la generación de conocimiento útil en el contexto local y regional para generar soluciones innovadoras para las empresas, los sectores productivos y los retos locales de la región.

Se tiene como objetivo de contratación el prestar servicios profesionales para facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices en las diferentes líneas de trabajo de la Tecnoacademia cazucá

-El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.



- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.
- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.
- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.
- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.
- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”



El Comité de Dirección del SENA en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, que señala: “En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contrato de prestación de servicios personales con Ocho(8) persona(s) natural(es), que esté(n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.
2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
3. Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2023 para la TecnoAcademia.
4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero.



5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.
6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.
7. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.
8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección de Formación Profesional.
10. Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia.
11. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Soacha.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. Circular 3-2022-000192 de fecha 09 de noviembre de 2022, Circular 3-2022-000208 de fecha 25 de noviembre de 2022, Circular 3-2022-000210 de fecha 25 de noviembre de 2022.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Dinamizador Tecnoacademia** o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del



pago del centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares

No. de contrato	Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.32 7215	2022	JEFFERSON DANIEL ZABALETA NIÑO	prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de IDi a través de procesos de formación orientación y entrenamiento a los aprendices en los proyectos de la línea de formación CAZUCA de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA	10 meses, 30 días	50,050,000	contratación directa
CO1.PCCNTR.32 71863	2022	LUIS ALBERTO LEGUIZAMON PENAGOS	prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de IDi a través de procesos de formación orientación y entrenamiento a los aprendices en los proyectos de la línea de formación CAZUCA de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA	10 meses, 30 días	50,050,000	contratación directa
CO1.PCCNTR.21 90535	2021	LINA ANGELICA UBAQUE BUITRAGO	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación nanotecnología de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova.	ONCE (11) MESES	56.100.000	contratación directa
CO1.PCCNTR.21 90818	2021	SILVIA MARCELA AYALA RODRIGUEZ	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación química de la	ONCE (11) MESES	56.100.000	contratación directa



			estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova.			
CTO-25-9232-102-2020	2020	PARRA CAMACHO PAULA TATIANA	Prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices de la Tecnoacademia Itinerante, en los proyectos de las líneas de formación del programa Tecnoacademia, de ac	diez (10) meses	49,140,000	contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación a presentar por el futuro contratista con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Soacha, a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2023.

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector (E)

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboro: Ana Maria Ramirez//Abogada contratación.

Reviso: Nestor Fabian Ortiz//Profesional contratación.

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha requiere contratar el servicio de ocho profesionales cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia CAZUCÁ para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha"

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, Con el fin de realizar acciones dentro del proceso Misional de la Gestión de la formación profesional integral del SENA y cumplir con las metas establecidas en la atención de aprendices. Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de ocho profesionales cuyo objeto será: "Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia CAZUCÁ para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha".

Plazo de ejecución: Once (11) meses; o hasta el 25/12/2023.

Valor estimado de ocho (8) contratos: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 412.412.000).



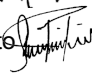
RECURSOS: CDP No. 1323 del 21 de enero de 2023 Dependencia: 923270 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA- TECNOACADEMIA Rubro: C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios personales y profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 00183

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 25 días de enero de 2023

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Sindi Paola Morales Duque//Abogado-Despacho Regional Cundinamarca 
Aprobó: Dr. Fredy Velez Niño //subdirector de Centro (E) 
Revisó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 
Elaboró: Ana Maria Ramirez//Abogada contratación 